

con fecha quatro del q.^{to} nize le dióse el 5.^{to} de yonadao Pe-
 rez de Lema, Administrador general de renta de esta Provincia
 acompañado de dos Libranientos alcompleos de la sena-
 lada para el acopio del corriente año, dióse una para que
 de la Real Salina de este termino; y ciento cincuenta y nueve
 y seis Lecciones de la de la ciudad de Villena, con el abono para
 la conduccion de esta, de mil docientos, setenta y seis r.^{os} en vene-
 ficio del común de vecinos; y la villa embuada Dios: que
 siendo imposible hacer la traslacion del numero a fanegas
 de sal que se señalara para recibir de la ciudad de Villena
 en el corto tiempo que resta al presente año, à que se agrega
 la imposibilidad de poderse sacar el Rio de Segura, por las
 continuas averías del Rio, acordaron que se haga así pre-
 sente al Sr. Audi. g.^{ral}. para que en el caso de no haver
 proposicion de la conduccion no pase por puerco à la Villa,
 aunque remaine el presente año; añadiendole, que se
 pudiese à que desuso de él, se haga definitivamente
 no puede ser menor que reduciendo las salinas a caminos,
 en busca del Puerto más inmediato, y que a mayor
 abundamiento se haga así mismo presente al Ex.^{mo}.
 Sr. Subgobernador g.^{ral}. de la real Hacienda, entre-
 gándole a los dos Libranientos el cavallero D.^o Fran.^o Sa-
 linas, como recaudador en el corriente año

Con lo que se conduyo este cavildo, que firmaron
 sus m.^{os}. de que soy fei =

Juan Pedro Navarro	Fran. ^o Salinas	
Arias	Francisco	
Pedro Moreno	Diego Maximin	Co. D. Fran. Pedro
	Gaxan	Moya
		Ante m. ^{os} =
	Juan Garz. Gorreculla	

Ayuntamientos de 16 de Diciembre

En la villa de Calanparra à diez y seis de Diciembre de mil.